



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 022-2015-CPP

Paita, 26 de febrero de 2015

Visto: El Oficio S/N de fecha 17 de diciembre de 2014 del Ing. CIP Carlos H. Castillo Albines, Coordinador de Proyecto DIPECHO –PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la formulación del Plan de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Paita, tiene como finalidad definir con anticipación las tareas y los roles que cada uno de los actores de la provincia de Paita debe desempeñar en el momento de una emergencia y/o desastre, según el ámbito de sus competencias. Ello parte de contar con una estructura organizacional, en la cual se definen los procedimientos y mecanismos de coordinación y protocolos para la toma de decisión coherente y efectiva, así como el manejo de información adecuada y comunicación constante a la población, optimizado no solo el uso de los recursos para cubrir las necesidades y requerimientos humanitarios de la población sino también, optimizar los tiempos de respuesta y por ende la reducción en las pérdidas de vidas y económicas, así como el restablecimiento a la normalidad en el menor tiempo posible siendo el resultado de la incorporación y el mejoramiento de instrumentos de planificación existentes en el país, y del reconocimiento de las lecciones aprendidas de eventos catastróficos ocurridos de manera reciente a nivel nacional e internacional.

Que, mediante el documento del visto el Ing. Ing. CIP Carlos H. Castillo Albines, Coordinador de Proyecto DIPECHO –PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, remite el Plan de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Paita, para su aprobación por Ordenanza Municipal, el cual ha sido validado por los miembros del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Paita y de la Plataforma Provincial de Defensa Civil.

Que, la Comisión N° XI – Asentamientos Humanos y Gestión del Riesgo de Desastres a través de su Dictamen N° 001-2015/MPP.Com. N° XI – "AHyGRD", recomienda se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal del Plan de Operaciones de Emergencia Provincia de Paita.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión N° XI – Asentamientos Humanos y Gestión del Riesgo de Desastres en la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2015, mereció su aprobación por Mayoría Calificada, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 001-2015/ MPP.Com. N° XI – "AHyGRD de la Comisión N° XI – Asentamientos Humanos y Gestión del Riesgo de Desastres, en consecuencia se aprueba el PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIA DE PAITA, debiéndose emitir la Ordenanza Municipal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

107